

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandantes: **FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES “FAPUN” y FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA “FODUN”.**
Demandado: **CARLOS GUILLERMO NAVARRO AGUDELO**
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00022-00
Sustanciación No. 048

De conformidad con la solicitud promovida por los acreedores al interior del trámite de ejecución descrito en la referencia, y en aplicación del numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placas KFA – 496 de propiedad del demandado.

Por secretaría, ofíciase a través de correo electrónico a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad sobre el contenido de esta providencia, advirtiendo que la cautela fue comunicada mediante oficio No. 765 del 15 de marzo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 023 del 23 de febrero de 2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Oficio No. 052
Febrero 22 de 2021
Radicado No. 2018-00022

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Manizales, Caldas

notificaciones@manizales.gov.co

Asunto: Levantamiento medida cautelar

Cordialmente le comunico que este Juzgado por auto de la fecha, proferido dentro del trámite ejecutivo singular promovido por **FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES “FAPUN”** en contra de **CARLOS GUILLERMO NAVARRO AGUDELO** (C.C. 4.342.954), dispuso el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placas **KFA – 496** de propiedad del demandado.

La medida fue comunicada mediante oficio No. 765 del 15 de marzo de 2018.

Se solicita informar sobre las resultas de la presente comunicación. Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

Edif. Palacio de Justicia Fanny González Franco. Cra. 23 N° 21-48 Oficina 1003
Tel. 8879645 ext. 11212
e-mail: ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas